

gimen Local, de 17 de julio próximo pasado, solicita se le concedan y enajunen en el presupuesto para 1946, los dos quinquenios a que tiene derecho.

Los señores de la Corporación, previa lectura y estudio de las citadas disposiciones legales, todas ellas referentes al caso y en armonie con lo solicitado, y teniendo en cuenta la norma 3.<sup>a</sup>, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de noviembre de 1942, que preceptua que, "el aumento legal consiste en un 10 por 100 del sueldo por cada cinco años de servicios efectivos reconocidos exclusivamente en el respectivo Escalafón"; y teniendo a la vista el que presenta el interesado, de fecha 20 de diciembre de 1943, publicado en el Boletín Oficial del Estado, suplemento al número 362, de fecha 28 de diciembre del mismo año, en el que aparece bajo el número 641 de orden, con trece años, siete meses y diez días de servicios acreditados, acordaron por unanimidad, conceder al Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Cañón Cantero, los dos quinquenios que tiene solicitados, los que se enajenarán en el próximo presupuesto para 1946.

Además se acordó, por unanimidad, que según previene la 3.<sup>a</sup> disposición adicional de la Ley de Régimen Local de 17 de julio pasado, y mientras se fijan por el Gobierno los mínimos sueldos a los Secretarios de 3.<sup>a</sup> Categoría, señalar al de este Municipio, el de seis mil pesetas, anuales, cuya cantidad se consignará en el presupuesto próximo y servirá de base, para el señalamiento de quinquenios al mismo, sin perjuicio de los aumentos que pudiera reglamentar la Superintendencia.

Y no habiendo ningún otro asunto de que ocuparse, se dio por terminado el acto, levantándose la sesión por el Señor Presidente a las veinte y tres y diez minutos, y de ella se extiende la presente acta, que a su lectura fue firmada por todos los señores concejales de este Ayuntamiento, que asistieron a la misma, y de todo

